



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA SALA DE CONTROL CENTRALIZADO DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General de la Corporación D. José María Chapín que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Javier Alaiz Arnau, mayor de edad, en nombre y representación de la Entidad "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A." (SICE), con domicilio en Alcobendas (Madrid) en el Polígono Industrial del Alcobendas, Calle Sepúlveda, núm. 6, con C.I.F. A28002335, constituida por tiempo indefinido e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.900, folio 32, sección 8, hoja M-17226, inscripción 568. Actúa este como apoderado de la empresa según escritura Notarial otorgada en Madrid ante Don Gerardo Von Wichmann Rovira Notario del Ilustre Colegio de Madrid el día nueve de abril de dos mil catorce, al número mil doscientos cuarenta y nueve de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.900, folio 71 sección 8, hoja M-17226, inscripción 596 registrada en el Registro Mercantil el día 19 de abril de 2013, bajo el número 693 de su protocolo que acredita en el momento de la formalización del contrato y que se incorporan al presente documento.

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, **DICEN:**



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

ANTECEDENTES

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, aprueba la contratación del servicio y ordena el inicia el expediente de contratación.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil dieciséis. Así mismo en la misma resolución se acuerda la tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, con la forma de adjudicación de varios criterios y sujeto a regulación armonizada y se ordena la publicación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas y vistos los informes, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el trece de junio de dos mil dieciséis esta propone al órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la empresa la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas. S.A. (SICE) por considerarla la oferta más ventajosa económicamente para los intereses municipales.

IV.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil dieciséis requiere a la citada empresa para que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP presenten en el plazo de diez días hábiles la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares con el objeto de proceder a la adjudicación del contrato.

V.- Presentada la documentación en tiempo y forma la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis adjudica el contrato a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas S.A. (SICE) por un importe de 296.114,82 euros IVA excluido por cuatro años de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Javier Alaiz Arnau, en nombre y representación de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE) se compromete la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto el mantenimiento y conservación de la red semafórica y mantenimiento y gestión de la sala de control centralizado de tráfico de la ciudad de Huesca. El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento.

Así mismo y de conformidad con su oferta, la empresa realizará DOCE PUNTOS DE MEDIDA, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 296.114,82 EUROS IVA excluido. Dicha cantidad se incrementa con el 21 por ciento de IVA (62.184,11 euros) lo que arroja un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (358.298,93 euros)

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente, al pago de las mismas.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los trabajos tendrán una duración de CUATRO AÑOS dando comienzo el día uno de septiembre de dos mil dieciséis.

El contrato o podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de dos más, sin que en ningún caso la suma del contrato más las prórrogas superen el periodo de seis años.

Las prórrogas deberán solicitarse por el contratista con una antelación de cuatro meses. Deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación previo informe favorable del Responsable del Contrato.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 14.805,74 EUROS (CATORCE MIL OCHOCIENTO CINCO EUROS, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) que no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios

OCTAVA.- SANCIONES.- Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de las obras los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores, es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Javier Alaiz Arnau

SOC IBERICA DE CONST.ELEC. S.A.
(SICE)

Sociedad Ibérica de
Construcciones Eléctricas S.A.
CIF: A28002335

EL SECRETARIO

José M. Chapín Blanco